

BUIN, 24 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1505 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones; Ley N° 19.880 Sobre Procedimiento Administrativo de 2003.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1493, de fecha 24 de mayo de 2017 se aprueba el programa D.O.M. Digital, a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1494 de fecha 24 de mayo de 2017, se autoriza la adquisición por Convenio Marco de DOM Digital DOM 45 SAAS, al oferente IT Solutions S.A.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 20, de fecha 19 de enero de 2018, se autoriza la adquisición, por convenio marco de software DOM Digital DOM 45 SAAS, a ITSolutions S.A.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 157 de fecha 13 de julio de 2018, se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio TC N° 20/2018, debido a que el programa no se ha ejecutado de acuerdo a lo programado por la Dirección de Obras Municipales.

5.- El Memorándum N° 441, de fecha 15 de julio de 2020, a través del cual la Dirección Jurídica envía al Administrador Municipal pronunciamiento respecto del pago de los servicios prestados por la Empresa IT Solutions S.A., para la implementación de la plataforma digital de pagos de servicios en línea por parte de la Dirección de Obras Municipales. Se adjunta fotocopia de la siguiente documentación:

- ✚ Prov. N° 5.373, de fecha 25.06.2020 mediante la que ingresa el Oficio N° E13161/2020 de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, donde solicita complementar informe sobre reclamo de la Empresa IT Solutions S.A.
- ✚ Memo N° 254, de fecha 27.02.2019, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas informa al Administrador Municipal sobre el pago a la Empresa IT Solutions S.A.
- ✚ Memo N° 355, de fecha 22.05.2017 de la Dirección de Obras Municipales, en el cual solicita a la Secretaría Comunal de Planificación la adquisición de programa "DOM Digital".
- ✚ Especificaciones Técnicas de DOM Digital, generadas por IT Solutions S.A.
- ✚ Orden de Compra N° 2723-371-CM17, de fecha 26.05.2017, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación a nombre de IT Solutions S.A.
- ✚ Factura Electrónica N° 65, de fecha 25.09.2017, generada por IT Solutions S.A., correspondiente al servicio de software DOM Digital (mensualidad 2 de 6).
- ✚ Comprobante de Movimientos Contables N° 2-2.731, de fecha 23.10.2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- ✚ Factura Electrónica N° 67, de fecha 27.09.2017, emitida por IT Solutions S.A., correspondiente al servicio de software DOM Digital (mensualidad 1 de 6).
- ✚ Comprobante de Movimientos Contables N° 2-2.731, de fecha 23.10.2017, generado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- ✚ Nómina de Situación Contable por RUT, año 2018, Empresa IT Solutions S.A.
- ✚ Nómina de Situación Contable por RUT, año 2019, Empresa IT Solutions S.A.
- ✚ Memo N° 775, de 2018 donde la Dirección de Administración y Finanzas responde a la Asesoría Jurídica respecto de los pagos a la Empresa IT Solutions S.A.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la no procedencia del pago, según lo informado por la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Instrúyase el No Pago de los servicios prestados por la Empresa IT SOLUTIONS S.A., RUT N° , correspondiente a software Servicio (SAAS) DOM Digital DOM 45 SAAS, para la implementación de la plataforma digital de pagos de servicios en línea por parte de la Dirección de Obras Municipales.

2.- Lo anterior, según lo informado en su momento por la Dirección de Obras Municipales en Memorándum N° 336 de fecha 21 de junio de 2018: "Debido a los serios e insuperables inconvenientes de carácter técnico relacionales con la implementación en Red de los Servicios de pago en línea por parte del actual sistema de administración informática, el Programa denominado "DOM Digital", no se ha ejecutado de acuerdo a lo programado por esta Dirección Municipal. Por cuanto en virtud de los antecedentes recopilados, el avance del año y la probabilidad que definitivamente no se logre su instalación y puesta en marcha, razón por la cual se solicita anular dicho programa". Por su parte la Dirección de Administración y Finanzas, en su Memorándum N° 254 de fecha 27 de febrero de 2019, informa que fueron recepcionadas, con fecha 03 de octubre de 2018, las Facturas N° 65 y N° 67 de la Empresa IT Solutions S.A., por un monto total de \$2.201.045.-, a las cuales no se les adjunta el acta de avance ni recepción conforme del servicio por parte de la Dirección de Obras Municipales, razón por la cual no se efectuó el pago.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo a la Empresa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 45 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS.. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dom TC\Pago\ITSolutions S.A._Software DOM Digital.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE